



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TACNA
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Directoral N° 000265 -2020

21 ENE 2020

VISTO:

El Informe N° 006-2020-ABAS-AAD-UGEL.T/DRSET/GOB.REG.TACNA, de fecha 13 de enero de 2020, emitido por el equipo de abastecimiento de la Entidad, mediante el cual solicitan al aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local Tacna, correspondiente al ejercicio Presupuestal del año 2020, y



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ugel Tacna N° 000092-2020, de fecha 10 de enero de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año fiscal 2020, para la Unidad Ejecutora 301 – UGEL Tacna perteneciente al Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna.

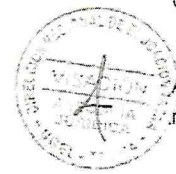


Que, de conformidad con el Artículo 15° de la ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1444, El Plan Anual que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de la aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.



Que, en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF, se precisa el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad y publicación por cada Entidad en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan anual de contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio.

Que, el Plan de Contrataciones constituye un instrumento de gestión que obedece de forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, siendo elaborado de conformidad con el marco legal vigente, en función a las metas y objetivos institucionales y en armonía con el Presupuesto Institucional 2020 de la Unidad de Gestión Educativa Local Tacna.



Que, estando a los vistos y proveídos de los documentos antes indicados referidos a la propuesta de la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local Tacna para el año 2020 a razón de la solicitud de la Responsable del Equipo de Abastecimiento, la cual obedece a la normatividad vigente.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, Ley de Reforma Magisterial – Ley N° 2994, Ley General de Educación – Ley N° 2804; y en uso de las facultades conferidas por la R.D.:R: N° 001806-2016;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES; de la Unidad de Gestión Educativa Local Tacna, para el Ejercicio Presupuestal 2020, el mismo que como Anexo N° 01 forma parte de la Resolución Directoral

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el equipo de Abastecimiento, dentro del plazo de Ley Publique el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), de



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

conformidad con lo que establece en Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de igual forma ponerlo a disposición de público para su revisión y/o adquisición al costo reproducción.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral UGEL Tacna al Gobierno Regional de Tacna, así como demás instancias correspondientes de la Unidad de Gestión Educativa Local Tacna.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LIC. VÍCTOR PEDRO FRANCO CASTRO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TACNA
UGEL TACNA

Distribución:

- A.A.D.
- A.G.I
- A.G.P.
- A.A.J.
- O.C.I.
- UNIDAD ABASTECIMIENTO
- UNIDAD PRESUPUESTO
- UNIDAD PLANIFICACIÓN

VPFC/D. UGEL T
RRQG/AAD
DRCHG